



RADICADO No. 2019-0208  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: REINALDO ALBERTO TORRES ALVAREZ  
DEMANDADO: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. Y ALAMBRES Y MALLAS S.A.S ALMASA

Informe Secretarial. Informándole que el apoderado de la parte actora solicita impulso procesal. Sírvase proveer.  
Soledad, 23 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.  
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se constata que el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial recibido vía correo electrónico solicita que se fije fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. teniendo en cuenta que se encuentra integrada la Litis.

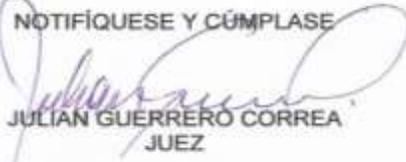
Al respecto, es menester resaltar que si bien ALAMBRES Y MALLAS S.A.S ALMASA contestó la demanda desde el 11 de febrero de 2020, en el plenario no obra constancia de la notificación efectuada a OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., tal como fue requerido por el despacho mediante auto del 15 de enero de 2021.

Así las cosas, no resulta procedente fijar fecha para la celebración de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. toda vez que no se encuentra debidamente integrada la Litis, razón por la cual este despacho judicial se atenderá a lo resuelto en providencia del 15 de enero de 2021.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1. NO ACCEDER a la solicitud incoada por el apoderado judicial del demandante por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia y, en su lugar, el despacho se atenderá a lo resuelto en providencia del 15 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES  
QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL